

1799-1802
Junta de Comarques
C-30, n. 113.

En conformidad de lo q. se nos previno por el oficio de S. de los conxentes queda cumplido el afianzamiento del Talucho n. 13. y reintegrada la Of. Junta del patrimonio de las Munciones, esperando q. en su consecuencia se servirá entregarnos la mitad de los productos del Comog q. hicimos de comun con la calidad de dexarnos partir los Dros. segun la contrata, pues no ignora la Of. Junta los gastos q. continuamente se nos ocasionan para la supulacion y manutencion de los referidos Baxcos en que precisariamos a un particular a no omitir los posibles recursos para poderles reportar.

Estamos prontos a dar la lista de los Matriculados Desertores Indultados en el Servicio de los dos Taluchos q. estan a nuestro cargo para los efectos q. se insinuan, y demas que convenga, luego que el Sr. Comandte

de Marina despache el Rol de cada
Falucho, pero ocurriendo el q. despues
de alistados para servir en los
Faluchos de nuestros Lazos los Deser-
tores Salvador Olmos de Valencia,
Vicente Denis de Roque, y Pedro Pa-
llas de Baurista, y con papel firmado
de nuestra mano para su Resguardo,
han sido aprehendidos y puestos presos
los dos ~~ultimo~~ de Orden del V. Com.
mand. como a Desertores mantenen-
dose en la actualidad en las Carceles
de V. Nazari, y el otro por los Soldados
de la Bandera del Regim. de Zaragoza
en cuyo cuerpo parece le hicieron to-
mar partido despues de su alistam.
para servir en los Faluchos, espera-
mos pase la M. Junta los oficio
correspondientes para q. se les permita
el servicio en dho. Faluchos, pues a mag.
del interes particular q. tenemos en
su cumplimiento conviene notoriamen-
te se mantengan en su vigor
y fuerza los Reales Privilegios
para estimular por este medio
al servicio tanto en las Lav.

chas de nuestro Lazos como en las
de la M. Junta
Dioj. Qu. N. m. d. Valencia
y Agosto 24 de 1800.
y de Enriquez *F. Ariza* y *10*

Por J. J. Torf. Inocencio de Llano.